

Bruselas, 16 de diciembre de 2020
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0166(APP)**

**14039/20
ADD 1**

**CADREFIN 450
RESPR 82
POLGEN 228
FIN 958**

NOTA PUNTO «A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
Asunto:	Marco financiero plurianual (MFP) 2021-2027 y paquete de recuperación - Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 - ADOPCIÓN

1. Adjunto se remite a las delegaciones dos declaraciones, realizadas respectivamente por Austria y Polonia. No se ha recibido ninguna otra declaración.
2. Ninguna delegación ha manifestado su intención de abstenerse o votar en contra de la propuesta de Reglamento.

Declaración de Austria

La declaración de la Comisión sobre las contribuciones climáticas por programa indica lo siguiente en relación con el reactor termonuclear experimental internacional (ITER): una contribución prevista del 100 % con vistas a alcanzar un objetivo global de al menos el 30 % del importe total del presupuesto de la Unión y de los gastos del instrumento de recuperación «Next Generation EU». En este contexto, Austria recuerda que los objetivos de la legislación o los programas sectoriales deberán cumplir el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050 y contribuir a la consecución de los nuevos objetivos climáticos de la Unión para 2030. Sin embargo, el ITER no contribuirá a alcanzar los nuevos objetivos climáticos de la Unión para 2030 ni el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050, ya que el reactor experimental y de investigación no producirá energía eléctrica en los próximos años. Del mismo modo, el proyecto subsiguiente DEMO (central eléctrica DEMOstración) tampoco estará en condiciones de contribuir a los objetivos del Acuerdo de París. Más bien producirá un efecto negativo neto en las emisiones de CO₂ durante su construcción.

Habida cuenta,

- de que el Tribunal de Cuentas Europeo ha puesto de relieve que los coeficientes climáticos de la UE aplicados en determinados ámbitos no respetaron el principio de prudencia desarrollado por el Banco Mundial,
- de que estos coeficientes también difieren del marco de clasificación de la OCDE y
- de que no tienen en cuenta las repercusiones negativas de las inversiones,

el gasto de la UE para el ITER no debe contabilizarse como contribución al objetivo climático global del 30 %.

Declaración de Polonia

La plena aplicación, de buena fe, de las Conclusiones del Consejo Europeo y de las declaraciones conexas de la Comisión sobre la interpretación y aplicación del Reglamento relativo a una condicionalidad general para la protección del presupuesto de la Unión concierne a los intereses nacionales vitales de Polonia y es una condición previa de la aprobación por parte de Polonia de cualquier acto legislativo relacionado con el marco financiero plurianual para el período 2021-2027, incluido el instrumento de recuperación «Next Generation EU».
